



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yeruá, 22 de Marzo de 2024.-

VISTO: La Ordenanza N°02/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 21 de Marzo de 2024 el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Yeruá, reunido en sesión ordinaria, aprueba la ordenanza que dispone la creación de un sitio web o red social del H.C.D. que formará parte del sistema de acceso al público general del Municipio de Puerto Yeruá.

Por ello,

EI PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 02/2024 que forma parte del anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.

SILVIA ROSALINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERDIO BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

DECRETO N° 036/2024

ANEXO

Puerto Yeruá, 21 de MARZO de 2024

ORDENANZA

N°02/2024

VISTO: Las disposiciones dictadas por el Honorable Concejo Deliberante, publicidad de actos y normativas, y

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D de Puerto Yeruá, tiene en su seno la intención de dar a conocer cada acto y/o disposición que se dicta o resuelva en su funcionamiento, como así las decisiones en general en conformidad a su labor para con la comunidad a la cual representa.

Que en vista a este objetivo, y con el fin de que se distorsione la información, como así cada acto de disposición y/o acontecimiento que sea abocado al normal funcionamiento de este cuerpo deliberante, corresponde generar un sitio web o red social dentro del sistema informático de acceso al público en general de Puerto Yeruá.

Que es necesario para dar esta publicidad generar un sitio web o red social a fin de publicar y elevar cada acto de disposición y actuación propia del H.C.D de Puerto Yeruá.

Que el H.C.D. de Puerto Yeruá, en uso de sus facultades conferidas por la Ley de Municipios, y ordenanzas municipales, dicta el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO YERUA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

N°02/2024

ARTICULO 1°.- DISPONESE la creación de un sitio web o red social que formará parte del sistema de acceso al público general del Municipio de Puerto Yeruá.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL CIRIACO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N° 036/2024

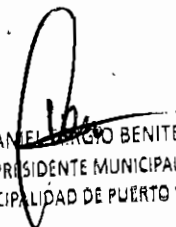


ARTICULO 2°.- DISPONESE la publicación en el sitio creado en conformidad al Artículo 1 de toda disposición, acta de sesiones y/o acto alguno que fuera parte el H.C.D. de Puerto Yerúa, a excepción de las actas de comisión.

ARTICULO 3°.- DISPONESE que el manejo de la página web o red social y la publicación de los actos y/o actas sea a cargo de la Secretaria del H.C.D.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA